LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA

CERTIFICA QUE

Revisado el manual de contratación de la Empresa Social del Estado, el presente documentos requerido por la plataforma SIA OBSERVA, no es requisitos de celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios, suministros, obra o cualquier otra modalidad, ya que de acuerdo con lo señalado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las empresas sociales del estado se rigen por lo preceptuado en el régimen del derecho privado.

La presente se expide para efectos de cargue en la plataforma SIA OBSERVA.

NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
ASESORA JURIDICA